



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba,

Expte. Ref.: 0005333/2017
VISTO

11 MAY 2017

Que por Resolución del HCC – FCS nro. 30/2017 se aprueba la Propuesta de Diplomatura en Políticas Culturales para el Desarrollo Local a dictarse entre esta Facultad y la Facultad de Artes y lo solicitado por ese H. Cuerpo en el art. 2º solicitando precisión sobre la factibilidad de la propuesta en cuanto aportes económicos, y

CONSIDERANDO

Que lo dispuesto por el H. Consejo Consultivo en virtud de lo solicitado a fs. 1, el proyecto presentado y el resto de la documentación obrante en las actuaciones, se enmarca en lo normado por la Resolución HCS nro. 483/2015.

Que la propuesta del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) y la Facultad de Artes cumple con los requisitos de la norma mencionada supra y compartiendo los considerandos expuestos en la Resolución HCC FCS nro. 30/2017.

Que a fs. 73 se agrega Informe de modalidad de cursado y costos de la Diplomatura de Políticas Culturales cumplimentando lo requerido en el art. 2º por la H. Consejo Consultivo en su resolución.

Lo dispuesto en la Resolución HCS Nro. 725/16 arts. 1, 2 y 3º.

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Convalidar lo dispuesto por el H. Consejo Consultivo en su Resolución nro. 30/2017 y en consecuencia, aprobar la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, promovida desde el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de esta Facultad y la Facultad de Artes, a dictarse en el ámbito de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 2º: Dar por cumplimentado el artículo 2º de la Resolución HCC nro. 30/2017, y en su consecuencia, aprobar el cursado de la Diplomatura bajo la modalidad presencial, los días miércoles de 16 a 20 horas por el plazo de ocho (8) meses a partir del 26 de abril de 2017, cuyo costo será: a) Matrícula pesos cuatrocientos (\$400) y ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) o una (1) cuota única de pesos tres mil quinientos (\$3.500), ello en virtud del informe obrante a fs. 73.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Dar cuenta al H. Consejo Superior en los términos del art. 3 de la Res. 725/16. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA QUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

234